

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valencia, a [] de [] de 202[]

REUNIDOS

De una parte,

D./Dña. [], de nacionalidad [], con DNI [], actuando en calidad de [] y en nombre y representación de [], con domicilio social en [], con CIF []. (En adelante denominada “[]”).

Y de otra,

D. **FRANCISCO GAVILÁN PÉREZ**, de nacionalidad española, con DNI nº 52548341B, actuando en calidad de Director General y en nombre y representación de **NUNSYS S.L.**, con domicilio social en C/ Gustave Eiffel, 3, Parque Tecnológico, 46980, Paterna, con CIF B97929566. (En adelante “NUNSYS”).

En adelante, [] y NUNSYS, conjuntamente, serán denominadas las “partes”.

EXPONEN

I. Que [] es una empresa que se dedica entre otros, a [].

II. Que NUNSYS es una empresa que se dedica a distribución de software y prestación de servicios de IT (en adelante el Servicio).

III. Que en atención a dicha especialización, ambas partes están interesadas en entablar una posible relación comercial.

IV. Que las partes desean fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes tratarán información confidencial suministrada entre ellas.

Así pues, las partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente Acuerdo de Confidencialidad (en lo sucesivo, el “Acuerdo”), que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente Acuerdo la regulación del tratamiento que las partes darán a la Información Confidencial cedida entre ambas y la regulación que la parte receptora dará a la Información Confidencial cedida por la parte emisora.

Segunda.- Información Confidencial

A los efectos de este Acuerdo, tendrá el carácter de Información Confidencial toda aquella información confidencial intercambiada por las partes. Información Confidencial divulgada incluirá también el detalle de clientes presentados por la parte emisora a la parte receptora.

A título meramente enunciativo, tendrá la consideración de Información Confidencial cualquier información técnica o comercial, así como cualesquiera manuales, especificaciones, datos, planos, diseños, patentes, documentos, programas, materiales, combinaciones, análisis, estudios, 'know-how', y cualquier otra información que de alguna manera pudiera estar confidencial y relacionada con las actividades de las partes, sus productos, servicios, planes, estrategias futuras, o cualquier otro aspecto referido a los mismos.

Igualmente tendrá carácter de Información Confidencial la misma existencia de este Acuerdo.

Únicamente no tendrá el carácter de confidencial, la información suministrada cuando ésta sea de dominio público, la información que una parte haya obtenido de terceros mediante medios lícitos o la información cuya divulgación las partes hayan autorizado previa y expresamente por escrito. La carga de la prueba de que la Información Confidencial ha sido lícitamente obtenida, o de que la información concernida era de carácter público, corresponderá, en todo caso, a la parte que la divulgue.

Tercera.- Obligaciones de confidencialidad

Las partes se comprometen expresamente a:

Otorgar a la Información Confidencial de la otra parte a la cual tengan acceso, el mismo trato y protección que dispensan a su propia Información Confidencial.

Abstenerse de utilizar la Información Confidencial de la otra parte para un fin diferente a lo estipulado en este Acuerdo.

Las partes reconocen que la Información Confidencial de la otra parte es propiedad exclusiva de ésta.

No revelar a terceras personas o entidades la Información Confidencial recibida de la otra parte, salvo a las entidades necesarias para las cotizaciones a que hace mención este Acuerdo.

Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de Confidencialidad o por cualquier otra causa, sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma, bien entendido que esa comunicación no exime de responsabilidad a la parte receptora).

Permitir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquel personal propio estrictamente necesario que necesite dicha información para el desarrollo de la colaboración.

Cuarta.- Responsabilidades

NUNSYS será directa y únicamente responsable, frente a [REDACTED] de cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, debiendo mantener a [REDACTED] indemne frente a cualquier perjuicio directo según lo concedido por un juzgado o tribunal competente derivado de dicho incumplimiento.

[REDACTED] será directa y únicamente responsable frente a NUNSYS de cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, debiendo mantener a NUNSYS indemne frente a cualquier perjuicio directo según lo concedido por un juzgado o tribunal competente derivado de dicho incumplimiento.

Quinta.- Alcance del acuerdo.

La firma de este Acuerdo no confiere a la parte Receptora más derechos ni impone más obligaciones que los expresamente contemplados en el mismo, y, en particular, no supone la concesión de ninguna licencia de explotación de derechos de propiedad intelectual u otros, ni impide a ninguna de las Partes la celebración de acuerdos o contratos de cualquier tipo con terceros, ni obliga a ninguna de las Partes a la celebración de un contrato sobre cualquier materia. Las Partes acuerdan que ningún documento u otra comunicación, tanto si contiene Información Confidencial como si no, que haya sido proporcionada a la parte Receptora o a su Personal en el curso o con motivo de la relación comercial, constituye una oferta contractual, ni una oferta de constituir una sociedad o participar en una empresa en común por o en nombre de la parte Emisora. Cualquier relación comercial entre las Partes, en su caso, deberá ser objeto de un contrato independiente.

Sexta.- Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) NUNSYS informa al CLIENTE de que los datos personales facilitados, serán tratados con la finalidad de poder prestar los servicios contratados y una gestión integral de la relación con el cliente (gestión administrativa, facturación) garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos. No se realizarán cesiones de datos a terceros salvo cumplimiento de obligaciones legales. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los plazos de conservación necesarios para cumplimiento de obligaciones legales. La legitimación para el uso de sus datos está basada en la ejecución de un contrato o prestación de servicios

En el supuesto que se presenten por parte el interesado datos de carácter personal referente a terceras personas, se entenderá que el cliente está legitimado para ello y ha obtenido con carácter previo a la comunicación de los datos a NUNSYS el consentimiento de los mismos y ha informado de la finalidad del tratamiento de los mismos

Adicionalmente a la información facilitada en el marco de este acto contractual, y por motivo de la prestación de los servicios contratados, NUNSYS podrá precisar de acceso a información de carácter personal vinculada al CLIENTE.

A este respecto se regulan los diferentes aspectos en materia de protección de datos según lo recogido en el contrato de prestación de Servicios.

El Cliente tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente y podrá ejercitarlos en todo momento dirigiendo un escrito en este sentido a NUNSYS a cualquiera de las siguientes direcciones: C/Gustave Eiffel 3, 46980 Paterna, Valencia

Puede solicitar información adicional y detallada, sobre protección de datos solicitándolo a info@nunsys.com

Séptima.- Interlocutores

Las partes nombran como interlocutores a fin de que reciban todos los datos técnicos y la información que está sometida a las limitaciones de este Acuerdo a:

Por []: []

Por NUNSYS: []

Estos interlocutores, que quedan sometidos a las mismas normas de confidencialidad establecidas en el presente Acuerdo, no pudiendo utilizar la información que se intercambie para ningún fin diferente del objeto del presente Acuerdo.

Octava.- Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su firma y las obligaciones contenidas en el mismo, se mantendrán en vigor durante la relación comercial y vigencia del contrato –verbal o escrito– que regule la misma entre las partes, y una vez finalizado el trabajo o relación profesional, durante cinco años más.

Novena.- Fuero

Para la resolución de cualesquiera controversias y/o litigios derivados de este Acuerdo, las Partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad las partes firman el Acuerdo, en dos (2) ejemplares originales y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Firma y sello



Firma y sello

NUNSYS S.L.
FRANCISCO GAVILÁN PÉREZ